CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL

EXÁMENES DE CONFIANZA: Los aprueba y dispone su aplicación.

ORDEN GENERAL N° 002493 / **SANTIAGO,** 26 MAYO 2017

VISTO:

a) El articulo 54, de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que consagra el Principio de Probidad Administrativa;

b) La Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y la Prevención de los Conflictos de Intereses;

c) La Ley N° 19.974, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia;

d) La Orden General N° 2.292, de fecha 27.10.2014, publicada en el B/O. N° 4572, que aprueba la nueva estructura orgánica de la Dirección General de Carabineros de Chile, y que crea la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal;

e) La Orden General N° 2.295, de fecha 03.11.2014, publicada en el B/O. N° 4572, que determina el Sistema bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal;

f) Las Ordenes Generales N° 2.372 y 2.373, ambas de fecha 20.10.2015, publicadas en el B/O. N° 4631, que aprueban las Directivas de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, y la de la Dirección de Inteligencia Policial, respectivamente;

g) La Orden General N° 2.380, de fecha 03.12.2015, publicada en el B/O. N° 4632, que aprueba la nueva estructura orgánica de la Dirección General;

h) La necesidad de potenciar las áreas de Asuntos Internos y Seguridad Institucional; esto es alertar, detectar, prevenir e investigar las acciones y/u omisiones reñidas con el ordenamiento jurídico e Institucional, que cometa el personal de Carabineros. Además, proteger y resguardar a la Institución de los riesgos, peligros, amenazas y vulnerabilidades, a los que se pueda ver enfrentada y, conforme a ello, adecuar la estructura de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal; e

i) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros, en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N° 18.961 "Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile"; y en el artículo 19°, del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

SE ORDENA:

1. **APRUÉBASE** la aplicación de exámenes de confianza, por parte de la Dirección de Asuntos Internos de Carabineros, en conformidad a los siguientes aspectos:

I. ANTECEDENTES GENERALES:

Los exámenes de confianza son un instrumento que permite analizar, evaluar y/o determinar la idoneidad **moral y funcionaria** y el grado o nivel de implicancia del personal **en determinadas situaciones especiales, debidamente calificadas, ya sea** de manera prospectiva, anticipada **e incluso posterior al hecho o situación especial**, lo que permitirá detectar y neutralizar, eventuales amenazas, riesgos, vulnerabilidades o peligros que puedan significar las actuaciones del personal de Carabineros de Chile, **en temas relativos a asuntos internos y seguridad institucional.**

Los exámenes de confianza son voluntarios, no encontrándose obligado el personal requerido a su **materialización; sin embargo,** la práctica de los mismos contribuirá para formar criterios orientadores para la toma de decisiones, asignaciones de cargos o funciones, o bien para el establecimiento de un determinado nivel de riesgo.

El proceso de realización de los exámenes de confianza, quedará radicado al interior del personal de la Institución que ejecuta labores en la Dirección de Asuntos Internos, y sus resultados estarán regidos por la obligación de guardar secreto del artículo 38, de la Ley de Inteligencia N° 19.974, en atención a emanar de un órgano integrante del Sistema de Inteligencia del Estado.

Los exámenes de confianza que la presente Orden General consagra, son los que se indican a continuación, los cuales contribuirán a potenciar y perfeccionar la labor de asuntos internos y la **seguridad institucional:**

- Declaración de **Patrimonio e Intereses.**
- Examen de Polígrafo.
- Disponibilización de **situación financiera.**

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR CADA EXAMEN:

A. DECLARACIÓN DE PATRIMONIO E INTERESES:

Tiene por finalidad elevar los estándares de transparencia y probidad de los integrantes de la Institución, respecto de los bienes (muebles e inmuebles) y patrimonio que poseen. Para ello, se considerarán la totalidad de activos, pasivos e intereses de quienes la presentan. Estas declaraciones tendrán el carácter de **simples, privadas y secretas y serán plasmadas a través de un sistema, factible de ser operacionalizado, que determine la Dirección de Asuntos Internos.**

B. PRUEBA DE POLÍGRAFO:

Es un instrumento **tecnológico** que tiene por finalidad medir y registrar las reacciones fisiológicas que emite el cuerpo humano, con las cuales se pretende analizar si las respuestas a las interrogantes planteadas, fueron normales de acuerdo a los parámetros establecidos.

La realización de la prueba de polígrafo será considerada como un antecedente más que contribuirá a formar criterio orientador en la toma de decisiones, respecto del personal de la Institución que se pretenda asignar a funciones sensibles, que requieran elevados niveles de confianza y certeza en su actuar **y ante situaciones de complejidad y especiales que requieran necesariamente este procedimiento para complementar antecedentes necesarios para una correcta toma de decisiones, los cual determinará la Dirección de Asuntos Internos.**

C. DISPONIBILIZAR SITUACIÓN FINANCIERA:

El personal como muestra de confianza en su actuar y para fines de garantizar su idoneidad moral, funcionaria y probidad en el ejercicio de su cargo o función pública, **a requerimiento de la Dirección de Asuntos Internos,** en forma voluntaria, podrá disponibilizar su situación financiera al personal que **ejecuta labores** de asuntos internos al interior de la Institución.

2. DIPÓNESE que los exámenes de confianza, que por medio de esta Orden General se consagran, comenzarán a regir **a partir del 01 de Julio de 2017**, los cuales en cuanto su concreción y materialización **serán de responsabilidad íntegra** y exclusiva de la Dirección de Asuntos Internos.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.

BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE